



35

**CONSEJO DE ESTADO**  
**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**  
**SECCIÓN SEGUNDA – SUBSECCIÓN “A”**  
**CONSEJERO PONENTE: GABRIEL VALBUENA HERNÁNDEZ**

Bogotá D.C., primero (1.º) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

**Radicación No: 11001-03-15-000-2019-00173-00**  
**Accionante: CARLOS ANDRÉS RIVERA OSORIO**  
**Accionado: Consejo Superior de la Judicatura y otros**

**Acción de tutela - Admisión de la adición de la demanda.**

Mediante auto de 23 de enero de 2018 se admitió la solicitud de tutela instaurada por el señor **CARLOS ANDRÉS RIVERA OSORIO**, quien actúa en su propio nombre, en contra del Consejo Superior de la Judicatura, Sala Administrativa, Unidad de Administración de Carrera Judicial y el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, Sala Administrativa, por la presunta violación a sus derechos fundamentales a la igualdad, acceso a cargos y funciones públicas, al trabajo y al debido proceso, ocurrida en el concurso de méritos adelantado en virtud del Acuerdo CSJCAA17-476 del 6 de octubre de 2017 para la provisión de cargos de empleados de carrera de tribunales, juzgados, centros de servicios administrativos jurisdiccionales y oficinas de servicios y de apoyo.

Por lo anterior se ordenó notificar como accionados a los magistrados del Consejo Superior de la Judicatura, Sala Administrativa, la Dirección de la Unidad de Administración de Carrera Judicial y los magistrados del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, Sala Administrativa.

Las notificaciones judiciales se surtieron el 31 de enero de 2019 y obran a folios 26 a 32 del expediente, sin que hasta el momento se haya pronunciado alguna de las entidades accionadas.

A través de escrito de 30 de enero de 2019, el accionante solicita:

«**ampliar** la petición de mi tutela [...] en el sentido de que se ordene a quien corresponda **reprogramar fecha para la presentación de mi prueba** de conocimientos, esto en caso de que la tutela sea fallada a mi favor y se incluya en la lista de admitidos ya que como es de conocimiento público dicha prueba se practicará el próximo 3 de febrero y las citaciones a la misma fueron publicadas el día de ayer 29 de enero de 2019.» Negrilla y subrayas adicionadas.

Como se aprecia, el citado escrito se trata de una adición a la demanda de tutela, al incluir una pretensión a las formuladas inicialmente en el escrito contentivo de la demanda, que fue presentado antes de producirse la notificación a la entidades accionadas, razón por la cual se estima procedente.

Por lo anterior, se dispone la admisión de la adición de la demanda presentada por el señor **CARLOS ANDRÉS RIVERA OSORIO**, quien actúa en su propio nombre, en contra del Consejo Superior de la Judicatura, Sala Administrativa, Unidad de Administración de Carrera Judicial y el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, Sala Administrativa.

**Notifíquese** como accionados a los magistrados del Consejo Superior de la Judicatura, Sala Administrativa, la Dirección de la Unidad de Administración de Carrera Judicial y los magistrados del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, Sala Administrativa. Así mismo, notifíquese a la Agencia de Defensa Jurídica del Estado, para que intervenga en el presente proceso en caso de considerarlo necesario.

**Requírase** al Consejo Superior de la Judicatura, Sala Administrativa, Unidad de Administración de Carrera Judicial y el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, Sala Administrativa, a efectos de que publiquen este auto admisorio en la página web de la Rama Judicial, en el link del respectivo concurso, a efectos de garantizar los derechos fundamentales de posibles terceros interesados.

**Remítase** copia de la solicitud de tutela a las partes para que procedan a rendir el respectivo informe dentro del término de tres (3) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**GABRIEL VALBUENA HERNÁNDEZ**

**Consejero de Estado**

